



*Departamento de  
Derecho Penal y Ciencias Criminales*

El Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales de la Universidad de Sevilla, mediante la presente resolución y de conformidad con la normativa vigente (arts. 35 a 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Sevilla: BOUS núm. 4, de 1 de abril de 2009), publica la convocatoria de plazas de estudiantes internos adscritos al mencionado Departamento para el curso 2023-2024, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales convoca para el curso 2023-2024 dos plazas de estudiantes internos.
2. Podrán concurrir a la presente convocatoria los alumnos matriculados en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla en la que área de conocimiento de Derecho Penal imparta asignaturas.
3. En el presente curso académico 2023/2024 la convocatoria permanecerá abierta hasta el 2 de diciembre de 2023.
4. Los candidatos presentarán sus solicitudes virtualmente en la Secretaría del Departamento ([secretpenal@us.es](mailto:secretpenal@us.es)), acompañada de su *currículum vitae*, así como de acreditación suficiente de los méritos que aleguen.
5. La resolución se producirá por acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales, que se adoptará antes del 15 de diciembre de 2023.
6. El procedimiento de selección se regirá por los principios y normas aprobados por acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales de fecha 9 de septiembre de 2020, que se publica adjunto a esta convocatoria.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Prof<sup>a</sup>. Dr<sup>a</sup>. Antonia Monge Fernández



*Departamento de  
Derecho Penal y Ciencias Criminales*

El Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales de la Universidad de Sevilla, mediante la presente resolución (adoptada por Acuerdo de Consejo de Departamento de fecha 9 de septiembre de 2020) y de conformidad con la normativa vigente (arts. 35 a 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Sevilla: BOUS núm. 4, de 1 de abril de 2009), establece las bases y procedimiento por el que se regirán las convocatorias anuales de plazas de estudiantes internos adscritos al mencionado Departamento:

1. La adscripción de estudiantes al citado Departamento tiene como finalidad mejorar su formación y prestar colaboración en las tareas académicas que le encomiende el Departamento (art. 35.1 RGE).
2. Dicha adscripción no supondrá relación laboral ni administrativa con la Universidad de Sevilla (art. 35.2 RGE), aunque constará en el expediente académico del alumno.
3. La condición de estudiante interno no implica la obtención de Beca-Colaboración, aunque el alumno que se vea beneficiado por una Beca-Colaboración adquirirá automáticamente la condición de estudiante interno en el Departamento (art. 35.3 RGE).
4. El alumno que solicite ostentar la condición de estudiante interno del Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales no podrá ser alumno interno de otro Departamento durante el tiempo en el que se prolongue su adscripción (art. 35.4 RGE).
5. El número de plazas de estudiantes internos en cada curso académico será decidido por el Consejo de Departamento con la suficiente antelación a su inicio (art. 37.1 RGE). No se computarán en el cupo aprobado las plazas de estudiantes internos que correspondan a quienes obtengan Beca-Colaboración en el Departamento.
6. Podrán concurrir a la convocatoria anual los alumnos matriculados en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla en la que el área de conocimiento de Derecho Penal imparta alguna asignatura (art. 37.3 RGE).
7. La condición de estudiante interno del Departamento podrá ser renovada en cursos sucesivos (art. 38.1 RGE), de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación y los acuerdos que adopte el Departamento de derecho Penal y Ciencias Criminales en relación con el número total de plazas y los criterios de selección correspondientes, siempre y cuando el alumno conserve su matrícula en la titulación de la Universidad de Sevilla que cursaba cuando se produjo la adscripción o solicite traslado desde una doble



*Departamento de  
Derecho Penal y Ciencias Criminales*

titulación a la titulación simple en la que se cursen asignaturas impartidas por el Área de conocimiento de Derecho Penal.

8. La convocatoria, que deberá ser efectuada por el Director del Departamento, y su resolución deberán producirse entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre del curso académico (art. 37.2 RGE)
9. La convocatoria se comunicará a la Secretaría de los Centros en los que el Departamento imparta docencia (art. 37.3 RGE).
10. La convocatoria se publicará en los tablones de anuncio, incluidos los virtuales, del Departamento y de los Centros en los que el Departamento imparta docencia (art. 37.3 RGE).
11. Los candidatos presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Departamento, en el horario que establezca la convocatoria, acompañada de su *currículum vitae*, así como de acreditación suficiente de los méritos que aleguen.
12. El procedimiento de selección y de renovación de estudiantes internos se regirá por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad (art. 36 RGE). En la evaluación de las solicitudes el Departamento tendrá en cuenta, en primer término, la nota media del expediente académico del candidato, ponderada en su caso por el número de títulos y, dentro de ellos, por el número de cursos en los que cada uno se imparte; otorgándose preferencia, en caso de empate, al alumno que haya aprobado un mayor número de asignaturas impartidas por el área de Derecho Penal. De persistir la paridad, se tendrá en cuenta, sucesivamente, la nota media obtenida en las asignaturas impartidas por el Área de Conocimiento, el conocimiento acreditado de idiomas y finalmente los restantes méritos académicos que aleguen los candidatos, atendiendo especialmente al criterio de afinidad a la plaza.
13. La resolución de la convocatoria deberá producirse por acuerdo del Consejo de Departamento antes del 15 de diciembre del curso académico (art. 37.2 RGE), será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales y notificada por escrito a los solicitantes.
14. Frente a dicha resolución cabrá recurso ante el Rector de la Universidad de Sevilla.



*Departamento de  
Derecho Penal y Ciencias Criminales*

15. Los nombramientos de estudiantes internos y sus posibles renovaciones serán firmados por el Director del Departamento y tendrán una duración de un curso académico (art. 38.1 RGE).
16. El Secretario de Departamento enviará copia de dichos nombramientos a las Secretarías de los Centros donde los estudiantes internos estén matriculados para que se puedan incorporar a sus expedientes personales respectivos y sean incluidos, en su momento, en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la normativa aplicable (art. 38.2 RGE).